

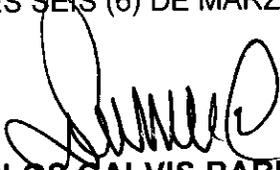


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR **SIGCMA**
TRASLADO DE RECURSO DE SUPLICA
Art. 246 CPACA

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	13-001-33-33-004-2015-00114-02
Demandante	ELIZABETH ROMERO OROZCO
Demandado	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y OTROS
Magistrado ponente	ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS

Del anterior recursos de súplica presentado por el apoderado de la parte demandada, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, el veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018), contra el Auto Interlocutorio No. 31 Fechado siete (7) de febrero de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual se inadmitió el recurso de súplica contra el Auto fechado 07/02/2018, se corre traslado por el término legal de dos (2) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 246 del CPACA, hoy lunes cinco (5) de marzo de dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana.

EMPIEZA EL TRASLADO: MARTES SEIS (6) DE MARZO DE 2018, A LAS 8:00 AM


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE TRASLADO: MIERCOLES SIETE (7) DE MARZO DE 2018, A LAS 5:00 PM

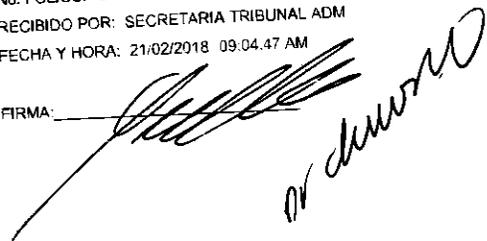
JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

Lauren Melissa Guerra
ABOGADO

Cartagena de Indias D.T. y C., 21 de febrero de 2018

HONORABLE MAGISTRADO
DR. ROBERTO CHAVARRO CORPAS
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
E.S.D.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: SUPLICA
REMITENTE: LAURA GUERRA
DESTINATARIO: SECRETARIA
CONSECUTIVO: 20180254761
No. FOLIOS: 3 — No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 21/02/2018 09:04.47 AM
FIRMA: 

292

Medio de Control	Acción de Reparación Directa
Radicado	13001-33-33-004-2015-00114-02
Demandante	Elizabeth Romero Orozco
Demandado	Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres- Departamento de Bolívar.
Asunto	Recurso de Suplica

Lauren Melissa Guerra Echenique, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, portadora de la Tarjeta Profesional N° 244391, obrando como apoderado del Departamento de Bolívar, con todo respeto me permito **interponer recurso de súplica** contra el auto de fecha 07/02/2018 mediante el cual inadmitió el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la providencia de fecha 31 de marzo de 2017 emitida por el Juzgado cuarto Administrativo del circuito de Cartagena.

PETICIONES

Formalmente me permito solicitar a esta Corporación modificar el auto de fecha 07 de febrero de 2018, mediante el cual inadmitió el recurso de apelación formulado por la parte accionada, contra la providencia de fecha 31 de marzo de 2017 emitida por el Juzgado cuarto Administrativo del circuito de Cartagena por no tener fundamento real.

Como consecuencia de la interposición del recurso de súplica, ruego a usted ordenar que el expediente pase al despacho del magistrado que siga en turno, para que actúe como ponente en la resolución del recurso impetrado.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Me permito sustentar el recurso de súplica en los siguientes términos;

PRIMERO: Con fecha 07 de febrero de 2018 esta alta corporación declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por el suscrito contra la providencia de fecha 31 de marzo de 2017, emitida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartagena.

SEGUNDO; El fundamento de la decisión radicó en que el recurso de apelación presentado por el apoderado de *"la parte accionada no reúne los requisitos de admisibilidad; dado que en el expediente no se evidencia memorial contentivo del reconocimiento al apoderado de personería jurídica del Departamento de Bolívar, por tanto el señor Alberto Guerra Varela no tiene la facultad para actuar dentro del proceso e interponer el recurso de apelación"*

TERCERO: Como bien podrá observarse, en documento adjunto, (copia del poder otorgado al

Centro Av. Venezuela edificio comercios la matuna oficina 306
300 3877930 – lauguerra2605@hotmail.com

293 2

Lauren Melissa Guerra Echenique
ABOGADO

señor ALBERTO GUERRA VARELA, por parte del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR) la existencia de recibido del mismo, por parte de los juzgados administrativos del circuito de Cartagena en fecha 06 de octubre de 2015, mediante sello institucional y firma del funcionario que recepciono el documento; amen de lo anterior, el Señor ALBERTO GUERRA VARELA, se encontraba totalmente habilitado para la presentación del recurso de apelación contra la providencia de fecha 31 de marzo de 2017, emitida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartagena; y en consideración de lo anterior se cumplen con los requisitos de admisibilidad del recurso.

CUARTO: Por las anteriores razones, solicito, de la manera más respetuosa, proceder a modificar el auto de fecha 07 de febrero de 2018 mediante el cual inadmitió curso de apelación formulado por la parte accionada, contra la providencia de fecha 31 de marzo de 2017, emitida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartagena, y en su lugar se ordene el trámite que por ley corresponde, razón por la cual se interponer el presente recurso de súplica.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 246 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales la actuación surtida por esta Corporación.

ANEXOS

Me permito anexar copia del poder con nota de recibido otorgado al señor ALBERTO ENRIQUE GUERRA VARELA por parte del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

COMPETENCIA

Es de Competencia de esta alta Corporación, por encontrarse aquí el trámite del recurso y además por la misma naturaleza del recurso de súplica, por proceder contra un auto que por su esencia sería apelable, dictado por el magistrado ponente.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones serán recibidas en las direcciones anotadas en el escrito de recurso de apelación.

De los Honorables Magistrados.

Atentamente,


Lauren Melissa Guerra Echenique
C.C. # 1.047.436.458 exp. en Cartagena
T.P. # 244391

Centro Av. Venezuela edificio comercios la matuna oficina 306
300 3877930 – lauguerra2605@hotmail.com

Bolivar Ganador

Señores:

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
ESD

REF: Medio de Control. Acción de Reparación Directa

RADICADO: 13001-33-33-004-2015-00052-00

DEMANDANTE: ELIZABETH ROMERO OROZCO

DEMANDADO: UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES -
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

GUILLERMO ANDRÉS SÁNCHEZ GALLO, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.570.768, en mi condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento de Bolívar, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto 329 de 11 de Noviembre de 2014, actuando en ejercicio de mis funciones y en especial las conferidas por el Decreto 352 de Noviembre 28 de 2014; respetuosamente manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al Abogado(a) ALBERTO ENRIQUE GUERRA VARELA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 3.882.223 expedida en Mahates (Bol), y Tarjeta Profesional No. 77.265 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente al Departamento de Bolívar dentro del asunto de la referencia.

Nuestro (a) apoderado(a) queda ampliamente facultado(a) para interponer toda clase de recursos, notificarse de todas las providencias, asistir a las audiencias de conciliación y/o pacto de cumplimiento, aportar, solicitar pruebas y en general ejercer todas las atribuciones incitas de este mandato en defensa de los derechos e intereses del Departamento de Bolívar.

En caso de que haya lugar a conciliación y/o transacción, esta se realizará con base en las directrices impartidas por el Comité de Conciliación. Al apoderado le queda expresamente prohibido sustituir el presente poder.

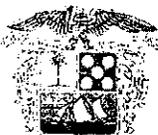
Atentamente,

GUILLERMO ANDRÉS SÁNCHEZ GALLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Acepto este Poder

ALBERTO ENRIQUE GUERRA VARELA
C.C. No.3.882.223 expedida en Mahates (Bol)
T.P. No.77.265 de C.S.J

[Handwritten signatures and stamps]
GUILLERMO ANDRÉS SÁNCHEZ GALLO
C.C. No. 73.570.768
ALBERTO ENRIQUE GUERRA VARELA
C.C. No. 3.882.223
T.P. No. 77.265
Proyectó Gina Patricia Vélez
Grupo Defensa Judicial



Dirección: Manga Avenida 3ª. Calle 28 #24-79
Edificio Empresarial El Imán
Tel 6517444 ext 114
Cartagena de Indias - Colombia